

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473) - 421894.
E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2967.-

ARTICULO 1º: Incorpórese a todos los recibos y/o facturas de los servicios que preste el Estado Municipal de Colón, en un lugar a determinar al momento de imprimir, la siguiente consigna "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-----

ARTICULO 2º: Incorpórese a partir de la sanción de la presente norma, la consigna propuesta en el artículo 1º, a todas las Ordenanzas y Resoluciones que sancione el Cuerpo.-

ARTICULO 3º: De forma.-

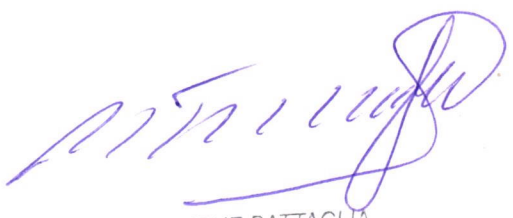
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4882.-


JULIO A. BAUER
C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs. As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

15.04.10